



quite era de su esclusiva atribucion el nombramiento
de Cauderos y demas depend^{tes} de los Caudos asi como la de
adoptar sin ninguna interbencion las medidas higie-
nicas que con oportuno se necesarias en las localidades pe-
ro q^{ue} sin embargo estaba pronto a socuedar las dis-
posiciones de esta Corporacion siempre q^{ue} se procediese
de comun acuerdo. Asi mismo expreso la Comision
que ba enajenada de Caudos sin embargo de la esita-
cion q^{ue} se le hizo para que cubriese la linterna
que harian abierto en la boveda de la Plaza
publica no lo havia cumplido aunque prometio ha-
cerlo a consecuencia de sta inhibition. Tomado
el asunto en consideracion se leyó el reglam^{to} para
la direccion y Gobierno de las aguas minerales de Rey-
no de fecha tres de febrero de 1834. y en vista de lo
dispuesto en los Capítulos 5^o y 6^o art. 56 y siguientes
se combino en la raron q^{ue} asiste al apedico Director
en la reconvencion q^{ue} interpone a pasar de quel pudiere
y debiera haver procurado conciliar los intereses
en obsequio de esta Corporacion y en su consecuencia

